



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ENMIENDA No. 2
30 de agosto 2023

“CONTRATACIÓN SERVICIO DE AGENCIA PUBLICITARIA PARA LA COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PUBLICIDAD EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN”

De acuerdo y apegado a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y lo descrito en su artículo 18 Párrafo III, y en este pliego de condiciones específicas en su acápite 1.28, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), procede a enmendar el Pliego de Condiciones de proceso de Licitación Pública Nacional. Referencia INAPA-CCC-LPN-2023-0019, se modifica lo siguiente:

1- Se modifica artículo 3.4 Criterios de Evaluación, para que en lo adelante diga de la siguiente manera:

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “CUMPLE/ NO CUMPLE”:

A. Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

B. Capacidad Técnica: Que el servicio cumpla con todas las características especificadas en las Fichas Técnicas.

Experiencia del Personal Propuesto El Oferente/Proponente deberá acreditar que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar a cabo la adecuada ejecución del servicio de Publicidad y Propaganda.

Apartado Sobre A	Documentos a Evaluar	Forma
PARTE A. <u>Documentación Legal/ Elegibilidad y consorcios.</u>	La documentación requerida en el literal A, numeral 2.13.	Cumple / No Cumple
PARTE B. <u>Documentación Técnica</u>	La documentación requerida en el literal B, numeral 2.13.	Cumple / No Cumple
PARTE C. <u>Documentación Financiera</u>	La documentación requerida en el literal C, numeral 2.13,	Cumple / No Cumple

C. Situación Financiera (CUMPLE/NO CUMPLE)

Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato.

El Oferente deberá presentar Copia de los Estados Financieros de los dos (2) últimos períodos fiscales, debidamente auditados y firmados por un Contador Público Autorizado miembro activo del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD), atendiendo a las resoluciones emitidas por este Instituto, de acuerdo a la Ley 633 del 16 de junio del 1944 y con especial interés en:

La Resolución 04-11-2016. Acta 07-2016-2018

La Resolución 20-03-2014, Acta 222014

Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores: (los otros balances serán analizados para evaluar tendencias).

a) Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$

Límite establecido: igual o mayor 1.00

b) Índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$

Límite establecido: igual o mayor 1.00

c) Índice de endeudamiento = $\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$

Límite establecido: Resultado Positivo

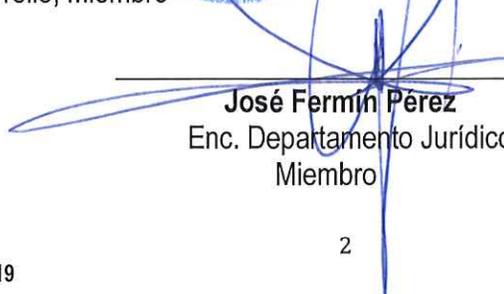
En caso de asociación temporal, el puntaje final de los índices señalados precedentemente correspondientes a la asociación será calculado basado en la participación en el contrato de los consorciados, sobre el cual aplicaremos el promedio ponderado a las partidas a evaluar. En caso de no establecer la participación, se considerará cada consorciado en la misma proporción.

El INAPA se reserva el derecho de solicitar certificación que acredite al contador como miembro activo de ICPARD.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES


Lda. Tatiana Durán Fernández
Asistente Ejecutiva, en Representación del
Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisno
Director Ejecutivo, Presidente


Ing. Wilson Gabriel Martínez Sifres
Encargado Calidad en la Gestión en Representación
de la Ing. Christie Violeta Jordan Leal, Directora de
Planificación y Desarrollo, Miembro


José Fermín Pérez
Enc. Departamento Jurídico
Miembro


Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera, Miembro


Juan Miguel López Franco
Enc. Oficina de Acceso a la Información
Miembro